

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguilasocho¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-206/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-422/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-509/2025 y acumulados**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-206/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Las excusas planteadas por la magistratura incidentista en los términos precisados en la resolución son infundadas.

SUP-RAP-422/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Son infundadas las excusas planteadas por la magistrada incidentista, en los términos precisados en la resolución.

SUP-RAP-509/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa, en los términos establecidos en el punto 4 de esta determinación.

SEGUNDO. Son infundadas las excusas planteadas por la magistrada Claudia Valle Aguilasocho, en los términos precisados en el punto 6 de esta resolución.

Los proyectos incidentales fueron rechazados por **mayoría de votos**, por lo que, procedió la elaboración de **engroses** conforme al orden siguiente:

- **SUP-RAP-206/2025 y acumulados** le correspondió a la ponencia del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.
- **SUP-RAP-422/2025 y acumulados** le correspondió a la ponencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguilasocho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

- **SUP-RAP-509/2025 y acumulados** le correspondió a la ponencia de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

El proyecto de engrose del expediente **SUP-RAP-206/2025 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-206/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundado el planteamiento de excusa exclusivamente para conocer y resolver la materia principal de los recursos de apelación al rubro indicados, conforme se precisa en la presente resolución incidental.

TERCERO. Es infundado el planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de diversas excusas.

CUARTO. No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes.

El proyecto de engrose del expediente **SUP-RAP-422/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-422/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Son fundadas las excusas planteadas por la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho en los medios de impugnación.

TERCERO. Son infundadas las excusas planteadas por la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho en los incidentes de excusa promovidos por el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García en los medios de impugnación.

El proyecto de engrose del expediente **SUP-RAP-509/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-509/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Son fundados los planteamientos de excusa respecto de los recursos de apelación que se precisan en esta interlocutoria.

TERCERO. Es infundado el planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de excusas formuladas por diversas magistraturas.

CUARTO. No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes.

Los proyectos de engrose fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las diecisiete horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:26/09/2025 07:06:34 p. m.

Hash:✔kt7MUgmbclsm7rVtBCRZDBG3jUw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:26/09/2025 07:00:03 p. m.

Hash:✔6uqUXN0+sBNAFUrppeOCbAo9niI=